



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL**

**Incidencia del proceso inmediato en el delito de agresiones
contra integrantes del grupo familiar, Fiscalía de
Chachapoyas, 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Delgado Velásquez, John Geyler (ORCID: 0000-0002-3287-7320)

ASESOR:

Dr. Navarro Vega, Edwin Augusto (ORCID: 0000-0003-3563-0291)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

TRUJILLO - PERÚ

2021

Dedicatoria

Han pasado varios años desde que nací, desde ese momento e incluso antes, ya estabas buscando maneras de ofrecerme lo mejor. Has trabajado duro y sin importar si llegases cansada de tu trabajo siempre tenías una sonrisa que ofrecer a tu familia. Las ayudas que me has brindado han formado bases de gran importancia, ahora estoy consciente de eso.

Muchas gracias mamá

John

Agradecimiento

Al Dr. Navarro Vega, Edwin Augusto, por la dedicación y paciencia durante la orientación para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A los docentes de la Escuela de Posgrado de Maestría de Derecho Penal y Procesal penal de la Universidad César Vallejo, por la impartición de conocimientos a través de sus experiencias.

John

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. Introducción.....	01
II. Marco Teórico	06
III. Metodología	14
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2 Variables y Operacionalización	14
3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5 Procedimientos	20
3.6 Método de análisis de datos	21
3.7 Aspectos éticos	21
IV. Resultados	23
V. Discusión	40
VI. Conclusiones	46
VII. Recomendaciones	48
Referencias	49
Anexos	52

Índice de tablas

Tabla 01	La distribución de la población trabajadora de los profesionales en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019.....	17
Tabla 02	Género de los operadores de derecho encuestados.....	23
Tabla 03	Puesto laboral de los operadores de derecho encuestados.....	24
Tabla 04	Tabla de la escala de medición para la dimensión de regulación jurídica..	26
Tabla 05	Prueba de correlación de Kendall para la dimensión de regulación jurídica.....	28
Tabla 06	Tabla de la escala de medición para la dimensión eficacia.....	30
Tabla 07	Prueba de correlación Kendall para la dimensión de eficacia del proceso inmediato.....	31
Tabla 08	Tabla de la escala de medición para la dimensión de seguimiento y monitoreo.....	33
Tabla 09	Prueba de correlación Kendall para la dimensión de seguimiento y monitoreo del proceso inmediato.....	34
Tabla 10	Tabla de la escala de medición para la variable de proceso inmediato.....	36
Tabla 11	Prueba de correlación Kendall para la variable proceso inmediato y delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.....	37
Tabla 12	Nivel de comisión del delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019.....	38

Resumen

Esta investigación se desarrolló con el objetivo general de determinar la incidencia del proceso inmediato en el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, durante el año 2019. La investigación ha tenido en cuenta la cantidad de investigaciones, así como la cantidad de investigaciones en las cuales se solicitó proceso inmediato y en las que no se solicitó proceso inmediato durante el año 2019. El tipo de investigación es el no experimental, el diseño es correlacional causal de corte transeccional o transversal. La población está conformada por 30 operadores del derecho (fiscales, asistentes en función fiscal y abogados especialistas), la misma que resultó pequeña por lo que la muestra estuvo constituida por el total de la población.

Los métodos de investigación aplicados fueron el deductivo, inductivo y analítico. Se han empleado como instrumentos dos cuestionarios confiables y debidamente validados para la recolección de datos de las variables en estudio y se procesó la información a través del software de estadística para ciencias sociales (SPSS v. 24), los resultados son presentados en tablas estadísticas.

Los resultados obtenidos han permitido determinar la influencia positiva y significativa del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, lo cual va a permitir una eficacia y celeridad procesal, consecuentemente una real protección a la víctima.

Palabras clave: Proceso Inmediato, Delito de agresiones en contra los integrantes del grupo familiar, Sede Fiscal, Chachapoyas.

Abstract

This investigation was carried out with the general objective of determining the impact of the immediate process on the crime of assaults against members of the family group, at the Tax Headquarters of Chachapoyas, during 2019. The investigation has taken into account the number of investigations, as well as the number of investigations in which immediate process was requested and in which no immediate process was requested during 2019. The type of research is non-experimental, the design is correlational causal of transsectal or cross-sectional cutting. The population consists of 30 law operators (fiscals, tax assistants and specialist lawyers), the same which was small so the sample consisted of the total population.

The research methods applied were deductive, inductive and analytical. Two reliable and properly validated questionnaires for the collection of data from the variables under study have been used as instruments and the information processed through the statistics software for social sciences (SPSS v. 24), the results are presented in statistical tables.

The results obtained have made it possible to determine the positive and significant influence of the immediate process on the crime of assaults against the members of the family group, which will allow for effectiveness and procedural speed, consequently real protection of the victim.

Keywords: Immediate Process, Crime of Assaults Against Family Group Members, Fiscal Headquarters, Chachapoyas.

I. INTRODUCCIÓN

El 30 de agosto del año 2015 se promulgó el D. Leg. N° 1194, a través del que se realizaron modificaciones a los artículos 446, 447 y 448 del Código Procesal Penal, entre sus variantes más resaltantes: “La aplicación del proceso inmediato se impone expresamente teniendo en cuenta que los elementos de convicción acopiados en las diligencias preliminares, sean indiscutibles...”.

En torno a estas modificaciones se deben recordar lo señalado por el autor Neyra (2010, pág. 431) cuando refiere que “el proceso inmediato es el proceso específico que va desde la etapa de instrucción hasta el juicio con el fin de agilizar el proceso penal y excluye las etapas de instrucción preparatoria e intermedia de un procedimiento normal. Precisando que: Este proceso, cuya iniciación corresponde al Representante del Ministerio Público, constituye la realización anticipada del juicio oral. Se aprecia que su objetivo es la búsqueda de la simplificación y celeridad del proceso”; es decir; en el delito de agresiones físicas y psicológicas en contra de los integrantes del grupo familiar, el mismo que se suscita reiteradamente dentro de la sociedad peruana, no demanda de una validación compleja para acreditar su comisión o identificación del autor, pues se corrobora con la prueba de evaluación médica, psicológica y declaración de la víctima.

El delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar por su poca actividad probatoria puede ser uno de los delitos para aplicársele el proceso inmediato, configurándose como tal en el párrafo primero del artículo 122-B del Nuevo Código Procesal Penal que prescribe: “Quien de cualquier forma cause daño corporal o cualquier tipo de deterioro cognitivo, conductual o psicológico a los miembros del grupo familiar será sancionado con pena privativa de libertad de al menos 01 o más de 03 años y la correspondiente inhabilitación y si las lesiones físicas se

encuentran en el rango de uno a diez días de descanso o tratamiento médico.” Debemos recordar que el Estado promueve la unidad familiar y como tal protege a la familia, bajo este contexto debe proteger a cada uno de sus integrantes independientemente del sexo o edad, a raíz de la creciente denuncia por agresiones surgidas dentro del núcleo familiar, existe la necesidad de proteger al integrante del grupo familiar respecto a las agresiones que sufra por otro miembro de la familia, siendo ello así es que se ha promulgado la norma descrita anteriormente de acuerdo con los tratados internacionales de los cuales forma parte nuestro país.

El delito de violencia familiar o denominado agresiones contra los integrantes del grupo familiar estando a la redacción típica, es un delito de acción inmediata, por cuanto el acto termina en la totalidad de sus efectos al momento mediante el cual se efectiviza los elementos y condición de punible, es decir, en el instante en que se realiza la agresión física o psicológica a la víctima.

Es así que, en la provincia de Chachapoyas, se ha podido visualizar ver que este tipo de delitos con el devenir del tiempo ha ido incrementándose, debido a las conductas irracionales de alguno de los miembros de la familia contra otro u otros, acrecentando ello cuando se encuentran en estado de ebriedad; si bien es cierto, el juzgado civil (en la provincia de Chachapoyas) dicta medidas de protección, estas suelen ser tardías por la carga procesal del juzgado permitiendo que en dicho tiempo exista reiterancia delictiva.

Ante esta terrible realidad, la presente investigación pretende determinar los efectos jurídicos que acarrea el aplicar el proceso inmediato en los delitos de agresiones contra integrantes del grupo familiar y brindar soluciones concretas y efectivas, que logre revestir a las partes procesales de la protección constitucional que les corresponde como derechos de sujeto.

Toda investigación debe estar respaldada por tesis o artículos que se enfoquen de manera idéntica en el mismo tema o variables. Esto ayudará a apreciar la forma o el estilo que usaron para la redacción.

Estando a lo expuesto precedentemente permite apreciar que el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, puede sin ningún impedimento subsumirse dentro de uno de los supuestos para aplicar el PI a fin de conseguir de esta forma una simplificación procesal.

Teniendo en cuenta lo expresado es pertinente enunciar el problema de la subsiguiente manera: ¿Cuál es la incidencia del proceso inmediato en el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas?

Este estudio permitirá conocer definiciones teóricas detalladas respecto al proceso inmediato y al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, a fin de apoyar a optimizar la comprensión del tema de investigación; y de esta manera tornarse en un antecedente del área del derecho procesal penal; y sentar la base para otros investigadores que aspiren indagar a profundidad el proceso inmediato y el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar; motivándolos a poder lograr positivar soluciones efectivas que permitan salvaguardar eficaz y eficientemente los derechos y beneficios, no solamente de la entidad, sino incluso de la población como sujetos de derecho.

El tema de investigación de suma importancia porque pues las conclusiones en la investigación van a facilitar la identificación de las incidencias que genera aplicar el proceso inmediato en los delitos de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, y si con esto se alcanza una apropiada y eficaz defensa a los sujetos procesales intervinientes en el proceso penal; lo cual concluyentemente generará impacto positivo en la población, por cuanto la misma se concebirá protegida y tornará a confiar en la administración de justicia. Por último, a tratarse de un trabajo de investigación vinculada, que

ha estimado los procedimientos científicos, por cuanto se ha utilizado un diseño correlacional, y se emplea un análisis mediante inferencia para de esta manera establecer el nivel de incidencia del proceso inmediato en el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, y en los que intervienen tanto la sociedad como los operadores de derecho; facilitando la realización de otras investigaciones relacionadas a la problemática de las variables: proceso inmediato y delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.

Este trabajo de investigación tiene motivos epistemológicos, pues describirá la situación real de la investigación sobre los procedimientos inmediatos y cómo el uso de este método afectará el delito de agredir a familiares, por lo que se evaluará su significado y se analizarán proposiciones filosóficas y filosóficas. La epistemología hará que la gente conozca el objeto de investigación.

Consecuentemente la investigación se guía a través del objetivo general de determinar la incidencia del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019. Para ello precisamente se trazan los objetivos específicos: a) Determinar la incidencia de la dimensión eficacia del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la sede fiscal de Chachapoyas, 2019. b) Determinar la incidencia de la dimensión eficacia del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019. c) Determinar la incidencia de la dimensión seguimiento y monitoreo del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019. d) Establecer el nivel de eficacia del proceso inmediato en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019. e) Establecer el nivel de comisión del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019.

Eventualmente se propone como hipótesis general que “El proceso inmediato incide positiva y significativamente en el delito de Agresiones contra integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019” y como hipótesis nula: “El proceso inmediato no incide positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019”. Las hipótesis específicas son: a) La dimensión regulación jurídica del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019, b) La dimensión eficacia del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019, c) La dimensión seguimiento y monitoreo del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, en la sede fiscal de Chachapoyas, 2019.

II. MARCO TEÓRICO

En el Proceso Inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la sede Fiscal de Chachapoyas, 2019, existen antecedentes internacionales y nacionales, a lo mejor se diferencien En cuanto a las unidades de análisis o instituciones que observan las variables, en todo caso, de alguna manera ayudarán a comprender mejor el problema, por lo que se han tenido en cuenta.

Carrasco **(2016)** en su tesis: “La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Lima-Norte 2016”, intentó determinar el impacto del juicio inmediato por delito flagrante sobre el principio de acusación y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable. El autor arribó a las conclusiones siguientes: i) El juicio inmediato por delito flagrante es contrario al principio de acusación porque es muy rápido. Como resultado, se malinterpreta el derecho del acusado a ser llevado ante la justicia dentro de un plazo prudente y razonable. Es decir, en veinticuatro o cuarenta y ocho horas. Sería ideal si, en caso de duda, el fiscal tuviera la opción de iniciar procedimientos ordinarios en lugar de inmediatos.

Cartagena **(2016)** en su tesis: “La aplicación del procedimiento inmediato tras la reforma del Decreto Legislativo N° 1194 choca con el derecho de defensa, ante los tribunales penales de la provincia de Sicuani: un análisis basado en la experiencia”; sostiene que: "Debido a la necesidad de analizar y explicar los cambios implementados en el proceso inmediato, se realizó una investigación: i) Las actividades de la defensa están restringidas por el lenguaje establecido en el procedimiento inmediato en caso de acto flagrante, lo cual viola el principio de contradicción. ii) el imputado no puede aportar prueba al proceso para que sea valorada por el juez para pronunciar su

sentencia; y (iii) el mecanismo de resoluciones judiciales, es decir, el uso de resoluciones modelo”.

Salas (2016), en su artículo jurídico denominado: “El proceso inmediato”, divulgado en la revista Lex N° 18, Lima- Perú, mantiene que: “entre la aprehensión del sujeto en flagrante delito y la realización de la audiencia de juicio inmediato, solo pasan 07 días, y 03 días previa la audiencia o en la misma que se conoce la imputación consignada en el requerimiento acusatorio del Ministerio Público, generándole la imposibilidad de realizar una defensa apropiada.” Teniendo en cuenta esta situación, el autor concluye: “i) El proceso inmediato se usa en los casos que requieran menor formalismo, para arribar con celeridad a la obtención de justicia, ii) La independencia del fiscal se violenta cuando se obliga a utilizar el proceso inmediato, ya que se le quita la facultad de evaluar cada hecho, iii) Es necesario modificar el período de tiempo durante el cual se lleva a cabo la instrucción de manera inmediata para asegurar la defensa del objeto activo, iv) En los supuestos de flagrancia presunta sería pertinente contar con una etapa preparatoria de 29 días antes de incoar proceso inmediato, v) El ámbito de aplicación de los procedimientos inmediatos debe limitarse a delitos que no excedan los seis años de prisión; y, por último vi) la flagrancia debe ser examinada en juicio oral.”

Sumire (2016, pág. 39) en su artículo jurídico: “Las garantías y la eficacia en el proceso inmediato”, publicado a través de la revista informativa de actualidad jurídica Ius in Frangenti N°2, Lima Perú, señala que los plazos irrazonables señalador para el trámite del proceso inmediato están afectando los derechos constitucionales del imputado, así como la eficacia del derecho penal. En base a ello, sostiene en sus conclusiones que: “i) El aplicar este proceso ha logrado revestir a la administración de justicia con eficacia y celeridad;

y ii) Puede mejorarse la aplicación del PI, soslayando el delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y omisión a la asistencia familiar como supuestos, potenciando la acusación directa, para evitar de esa forma una sobrecarga y lograr por el contrario una atención eficaz de los procesos.”

Benavides (2018), señaló que del análisis del PI en la administración de justicia de Lambayeque se concluye que casi en su totalidad de procesos reciben: “PI simplifica el procedimiento de ejecución de la sentencia de detención, ya sea suspendida o efectivamente ejecutada, porque acorta el tiempo de preparación de la investigación, por lo que al momento de desplegar un presunto criminal, no hay necesidad de realizar actividades sociales entre los condenados en etapa intermedia, pues aunque la pena se cumple en prisión.” El período es corto, pero aún está marcando la diferencia en el crimen y ha dejado tal huella, y que su aplicación en delitos medianamente graves o leves, se favorece al hacinamiento penitenciario como en los expedientes N° 4172-2015, 1640-2017 y 2909-2015, y el proceso inmediato no resulta beneficioso para el país, toda vez que contribuye al hacinamiento penitenciario.”

Todas estas investigaciones concuerdan en que el proceso inmediato, a manera de un dispositivo de simplificación procesal, tiene como fundamento principal la simplificación del proceso penal, tiene como fundamento principal la simplificación del proceso penal, tornándolo más simple, célere y eficiente, para disminuir el tiempo en el que se ofrece una respuesta penal, lucha contra la lentitud procesal y descarga el número de procesos en espera de la realización de juicio.

Respecto a las proposiciones, orientaciones de conceptos en qué se encuadra la investigación iniciamos con las

conceptualizaciones de las variables de esta manera tenemos a: Hurtado (2015) señala en cuanto al proceso inmediato que “discrepancia del proceso ordinario, por cuanto su objeto es facilitar y precipitar las etapas del procedimiento penal, produciéndose en aquellos procesos en los cuales no es necesario efectuar una investigación extensiva, por lo que el fiscal puede acusar prontamente. En cuanto a la naturaleza jurídica que posee este proceso, podemos afirmar, que su particularidad es la inmediatez, lo rápido que se desarrolla, el menor gasto que acarrea tanto en tiempo como en recursos. Podemos decir entonces, que este tipo de proceso brinda una solución dinámica”. (p.15).

Sin embargo, nuestro Código Procesal Penal no lo define, sino que simplemente determina los presupuestos en los cuales se puede iniciar el proceso inmediato, no habiendo una definición precisa sobre este proceso, sino que la definición se sustenta en las características, pero no en contenido mismo del proceso Inmediato, señalándose entonces que: “El proceso penal inmediato es una de las alternativas a la celeridad procesal que propone la ley. Se trata de uno de los procedimientos especiales que, en determinadas condiciones especificadas en este párrafo, se desvía del alcance del procedimiento común previsto en el reglamento del nuevo modelo de acusación, de manera que el fiscal puede formular cargos en base al fondo de los requisitos iniciales. Creencia considerada suficiente.” Gálvez (2010, pág. 829)

“Este tipo de agencia que supervisa el modelo, especialmente la agencia que lo modifica, solo se enfoca en los fiscales que tienen todos los elementos de condena necesarios para llevar a cabo un juicio directamente, pero no se preocupa por la situación del imputado. Puede caer en una defensa obvia porque no tiene el tiempo o los medios necesarios para prepararse para la defensa.”. (Oré Guardia,

2016, pág. 513). El proceso especial inmediato, se instauró con la finalidad de revestir el posicionamiento que tenía la población agraviada en un delito, implementando fórmulas pertinentes para solucionar la litis penal.

“Se debe considerar que para su aplicación deben existir dos supuestos al mismo tiempo: la suficiencia de elementos de creencia y la falta de complejidad. Por un lado, la adecuación de los elementos condenatorios es una situación objetiva, que permite advertir al imputado con señales razonables para que intervenga en conductas procesables. La tarea del fiscal es analizar si tiene suficientes motivos de condena para probar la culpabilidad del presunto autor. Esta tarea implica determinar si existe una posible causa y si la evidencia obtenida es suficiente. Por tanto, debe entenderse que las obligaciones mencionadas en la norma no son sinónimo de automático, pues es necesario evaluar cada situación específica.”
Cubas (2017)

Esto es, el proceso inmediato se convirtió en un procedimiento especial que, favoreciendo la brevedad procesal, sorteó “La etapa de investigación preparatoria propiamente dicha y la etapa intermedia con un presupuesto específico; es decir, una vez finalizado el procedimiento judicial preliminar de los hechos como fuente de investigación, con este procedimiento se puede realizar directamente la etapa de juicio oral.”. (San Martín Castro, 2015, pág. 24).

Es decir, este tipo de proceso “De su concepto se puede inferir que su finalidad es simplificar todas las etapas del proceso penal ordinario, incluida la preparación para la investigación y las etapas intermedias, y solo el desarrollo de la etapa procesal. De esta forma, el proceso inmediato tiene como objetivo brindar una rápida resolución de los conflictos relacionados con el delito, por supuesto, siempre que

estemos dentro del alcance de los supuestos bajo los cuales se lleva a cabo el proceso.” (Reátegui, Rolando, & Juárez, 2016, pág. 50). Por ello es necesario referirse a la teoría de los Procesos Especiales como dispositivos de reducción procesal: La presente investigación se guía por los estamentos de simplicidad procedimental que nos permiten la facultad de sortear fases no necesarias el proceso penal ordinario o común, con el objetivo de conseguir una solución rápida y con antelación, garantizando el derecho al debido proceso como también los derechos fundamentales constitucionalmente consagrados. Para Neyra (2010, pág. 79) los procesos especiales son aquellos que se concretan por el motivo del problema al que se dirigen, dichos procesos que se destinan a casos o delitos particulares o para fines humanos o en el que se discute un requisito de castigo específico. Los procedimientos especiales conservan los fundamentos de la notificación al proceso penal, ya que forman parte de él, a diferencia del proceso ordinario. Una de las principales razones por las que este proceso especial se aplica en el código de procedimiento penal es la simplificación de procedimientos como el método de presentación de casos; Podemos ilustrar esto de la siguiente manera, al igual que un autobús es capaz de transportar ciertos pasajeros y no puede soportar la carga de pasajeros en otros espacios, de la misma manera el proceso común no se permite conocer todas las investigaciones.

A diferencia del proceso inmediato, la violencia contra los integrantes del grupo familiar si esta conceptualizado en el artículo 6 de la ley 30364, el reciente Decreto de Urgencia N° 004-2020-MIMP esto es el Texto Único Ordenado de la Ley antes referida en su artículo 6º, mas no así en el Reglamento de la Ley aprobado por decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que remite a la definición realizada por la ley, ahora bien las dos normas que definen a la violencia familiar hacen referencia a una acción o conducta lo que nos hace inferir que se trata de un delito particularmente doloso, esta

acción o conducta debe por lo tanto estar dirigida – para el delito establecido en el artículo 122-B del Código Penal- a generar un daño o sufrimiento físico o psicológico a un integrante del grupo familiar que ocasionen de uno a diez días de descanso o afectación cognitiva, conductual o psicológica; entendido como integrantes del grupo familiar a cónyuges, ex cónyuges, parejas, exparejas, padrastros, madrastras, quienes tengan hijos juntos, ascendientes y descendientes en cuarto grado de consanguinidad y en segundo grado de afinidad, pero ellos no son los únicos sujetos de protección, si no también se extiende a los que habitan en un mismo lugar lo que podría implicar que también están comprendida la población LGTBIQ, ello tiene sustento en el artículo 7 de la Ley 30364 y su reglamento.

La violencia doméstica es un modo patológico de comunicación humana en la familia, generando su disfunción. En ella se generan frecuentemente conductas que expresan rechazo y la descalificación del otro. Una familia donde se ejerce la violencia se caracteriza por tener una estructura muy rígida, verticalista, autoritaria, no tolerante y sancionadora, en la que se entiende que se debe obediencia ciega y en la que se reprime o lastima entendiendo que eso forma un aliciente para superarse personalmente. Es frecuente emplear la crítica, la degradación, las prohibiciones irrazonables, el control y la vigilancia, como formas de ejercer dominio. Las decisiones son personales, no hay conversación y domina el miedo y la impresión de culpabilidad de aquellos que son maltratados. (Oscar, 2015, pág. 40)

Muguerza (2019) en su tesis “Ineficacia De La Criminalización De Agresiones Físicas Contra Mujeres O Integrantes Del Grupo Familiar En Distrito Judicial Tacna – 2017”. Esta tesis buscaba Establecer en qué promedio la “En el Distrito Judicial de Tacna, las agresiones físicas contra mujeres o familiares están criminalizadas y son nulas, Año 2017”. El autor arribó a las conclusiones siguientes: “El artículo 122-B de la Ley Penal establece que el efecto intimidatorio de tipificar como delito la agresión física

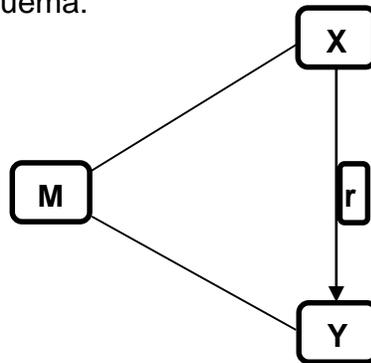
a una mujer o un familiar es en gran parte inválido, no puede disuadirse de su ejecución y garantizar el mantenimiento del orden familiar y social.”

El presente trabajo de investigación está orientado a determinar la incidencia del proceso inmediato en el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar, es decir, con cuanta frecuencia los Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Chachapoyas, incoan proceso inmediato, para el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En la presente investigación es determinada como cuantitativa, transaccional y descriptiva, pues estudian las variables en su estado natural sin manipulación activa, buscando establecer su correspondencia en un instante preciso, comprendiendo la relación o causalidad de las dos variables en investigación, el esquema utilizado es un diseño de correlación causal horizontal; por lo cual se elabora el siguiente esquema:



Dónde:

M: Corresponde a la muestra partícipe.

X: Observación de la variable independiente: Proceso Inmediato

Y: Observación de la variable dependiente: Delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar

r: Relación de causalidad de las variables

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variable Independiente: Proceso inmediato

La Corte Suprema de la República (2016) en el ACUERDO PLENARIO EXTRAORDINARIO N° 2-2016/CIJ-116 indica que “se refiere a un proceso especial y método de abreviatura de procedimiento, que tiene como objetivo evitar

procedimientos innecesarios en primer lugar sin más investigación debido a sus propias características.”

El autor Reátegui (2016, pág. 50) señala que este tipo de proceso “de su concepto se puede inferir que su finalidad es simplificar todas las etapas del proceso penal ordinario, incluida la preparación para la investigación y las etapas intermedias, y solo el desarrollo de la etapa procesal. De esta forma, el proceso inmediato tiene como objetivo brindar una rápida resolución de los conflictos relacionados con el delito, por supuesto, siempre que estemos dentro del alcance de los supuestos bajo los cuales se desarrolla el proceso.”

Este es diferente al proceso común, por cuanto su objeto es abreviar y apresurar las etapas El proceso penal ocurre sin una investigación exhaustiva, por lo que el sector público puede presentar cargos de inmediato. (Hurtado, 2015, p. 15)

3.2.2. Variable Dependiente: Delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar

La violencia es definida como “cualquier acto de violencia, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico contra un familiar que se produzca de un familiar a otro en el contexto de la relación de responsabilidad, confianza o poder de la familia. Asimismo, la violencia física debe verse como un acto o comportamiento que daña la integridad o la salud de la persona. La violencia psicológica es un acto o inacción que tiende a controlar o aislar a las personas en contra de su voluntad, insultar, humillar, estigmatizar o estereotipar, sin importar el tiempo de recuperación que necesiten. No obstante, a ello debe precisarse que, al ser el tipo penal doloso, no podría ser realizado por una omisión. Después de todo, la violencia sexual

es un acto sexual que se comete contra alguien sin su consentimiento o bajo coacción. Incluya comportamientos que no impliquen penetración o contacto físico.” (Ley N° 30364, 2015)

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1 Población

La población de la presente investigación está compuesta por 30 especialistas de derecho (asistentes en función fiscal y fiscales) de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019 y abogados especialistas.

Criterios de selección de muestra

Los criterios de inclusión y exclusión son los que a continuación se detallan:

Criterios de inclusión

Fiscales adjuntos y provinciales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019. Asistentes en función fiscal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019 y Abogados especialistas en derecho penal.

Criterios de exclusión

Fiscales adjuntos y provinciales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019 en la sede que se trasladaron a otros despachos fiscales, Asistentes en función fiscal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019 en la sede que se trasladaron a otros despachos fiscales, y Abogados especialistas en áreas distintas al derecho penal.

Tabla 1

La distribución de la población trabajadora de los profesionales en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019

Condición	Operadores de Derecho		Total	Porcentaje
	Varones	Mujeres		
Fiscales Provinciales	3	1	4	13.3
Fiscales Adjuntos	4	5	9	30
Abogados penalistas	8	9	17	56.7
TOTAL	15	15	30	100

Fuente: Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas 2020

Elaboración: Propia

3.3.2. Unidad de análisis

La unidad de análisis está compuesta por operadores del derecho (asistentes en función fiscal y fiscales) de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019 y abogados expertos en derecho penal.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos Procedimientos

3.4.1. Técnicas: Son aquellas que permiten la solución de las dificultades. Estas se elegirán teniendo en cuenta el objeto de estudio, la razón, finalidad y el modo. Así se destacan los siguientes:

La revisión documental

Esta técnica nos ayudó a realizar estudios de bibliografía, lo que también nos permitió elaborar un marco teórico adecuado, por otro lado, también permitió examinar investigaciones similares y referencias bibliográficas expertas.

Análisis de las normas nacionales

Esta técnica nos permitió analizar las siguientes normas:

- La Constitución política del Perú.
- EL Código Penal Peruano.
- El Nuevo Código Procesal Penal 2004.
- Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP- Reglamento de la Ley 30364.
- Acuerdo Plenario 05-2016/CIJ-116 “Delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”.
- Acuerdo plenario 09-2019/CIJ-116 “Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Principio de oportunidad, acuerdo reparatorio y su problemática de su punición.”
- Convención de Belem do Pará.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Cuestionario: Mediante esta técnica se puede obtener información directa del sujeto, así como la información que nos interesa en la investigación, y de la misma forma ayudará a optimizar el avance de la entidad.

3.4.2. Instrumentos: “Son otras formas de permitir la recopilación y registro de información a través de la tecnología.” (Pérez, 2017); entre ellas contamos con:

Ficha:

Se utilizó para formar el marco teórico y análisis de datos de la información sobre las variables de estudio: Proceso Inmediato y el Delito agresiones contra integrantes del grupo familiar.

Cuestionario:

“Preguntas escritas acumuladas sobre ciertos temas sobre temas específicos” (Bernal, 2000, p. 57). Debido a la pandemia y al uso de la tecnología se realizará un cuestionario virtual a través del aplicativo Google Drive, el cual facilitará la obtención de la información de manera célere. Cabe destacar que el cuestionario fue elaborado con el apoyo de una serie de preguntas cerradas o abiertas que involucran variables, y se usará a los operadores de derecho del Ministerio Público. Se conseguirán datos relativos a: Proceso Inmediato y el Delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.

En cuanto a la variable Proceso Inmediato se elaboró un cuestionario conformado por 3 dimensiones: regulación jurídica, eficacia y seguimiento y monitoreo; contando con un total de 16 ítems; mientras que el cuestionario relativo a la variable delito agresiones contra los integrantes del grupo familiar consta de 3 dimensiones: Legal, Aspectos Probatorios y Factores, teniendo un total de 12 ítems.

Se elaboró en base al criterio de la profesional experta en Derecho Penal y Procesal Penal Mg. Evelyn Mendoza Tejada quien comunica respecto a la confiabilidad y aplicabilidad de los cuestionarios que se usaron en esta investigación. Por otro lado, se ha sometido a los

estándares de 5 expertos, quienes confirmaron la validez de cada cuestionario utilizado.

3.4.4. La Confiabilidad de instrumentos de recolección de datos

En cuanto al nivel de aplicarlo repetidamente a temas y / u objetos similares se producirán los mismos resultados. Puede variar de 0 a 1, donde el coeficiente 0 (cero) es igual a cero confiabilidades y el coeficiente 1 es igual a la máxima confiabilidad.

Lo anterior significa que para que un instrumento sea confiable, debe aproximarse o llegar a 1. Para ello, utilizó una prueba estadística de fiabilidad del coeficiente Alpha de Cronbach. Luego se procesaron los datos en SPSS V 25. En esta encuesta se realizó una aplicación piloto del cuestionario utilizado; siendo que el resultado del cuestionario 01, arrojó 0, 850 por lo que su aplicación era confiable, respecto al cuestionario 02, éste arrojó 0, 104 por lo que su aplicación no era confiable, ante ello se procedió a realizar las correcciones necesarias de los ítems y poder aplicar; conforme así se puede apreciar en los anexos.

3.5. Procedimientos

Para obtener los resultados deseados en este estudio, se realizó un estudio preliminar sobre el problema, luego se determinó y seleccionó el tema a estudiar. Es posible encontrar problemas y evaluar la viabilidad de la investigación. Se acopió los datos a través de los dos cuestionarios que se elaboraron como instrumentos de investigación. Se ejecutaron los cuestionarios a los operadores de derecho (fiscales provinciales, adjuntos provinciales y asistentes en función fiscal) de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, 2019 y abogados doctos en derecho penal previa recomendación para el adecuado relleno de los cuestionarios que

facilitó saber el criterio de interés en la presente investigación. Procesar los datos y visualizarlos en tablas estadísticas nos permite realizar evaluaciones descriptivas de variables. Al final, se sacaron conclusiones y se formularon recomendaciones en consecuencia.

3.6. Métodos de análisis de datos

Los métodos que se utilizaron para el análisis e interpretación de la información recabada durante la ejecución de la investigación son:

a) Estadística descriptiva:

- Realizar la matriz de puntuación de cada dimensión de la variable de investigación.
- Utilice el programa Excel para preparar la tabla de distribución de frecuencias y su interpretación.

b) Estadística inferencial:

- Para procesar y obtener estadísticas descriptivas (media aritmética, desviación estándar, varianza) se utiliza el software digital SPSS V 25.
- Para procesar y obtener resultados hipotéticos de comparación se utiliza el software digital SPSS V 25.
- Se realizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov para determinar el nivel de significancia del 5% para determinar si existe una distribución normal o una distribución anormal.
- Para determinar la distribución no paramétrica se utilizó una distribución estadística; Rho de Spearman y Tau-b- de Kendall.

3.7. Aspectos éticos

Se afirma la identidad de los encuestados, teniendo en cuenta los asuntos éticos (confidencialidad y anonimato); aunado a ello no se publicará ni expondrá la información obtenida para un fin diferente al objeto de estudio. Por otro lado, los sujetos entregan los datos

requeridos con total comprensión y aprobación, comunicándoles respecto a la finalidad de la investigación. El anonimato se va a tomar en cuenta desde el comienzo de la investigación.

IV. RESULTADOS

De acuerdo a los datos obtenidos después de aplicar los cuestionarios a una población de 30 especialistas en Derecho en la Sede Fiscal de Chachapoyas en el año fiscal 2019.

Resultados descriptivos de las variables de estudio:

La siguiente tabla muestra el género de los especialistas en Derecho de la Sede Fiscal de Chachapoyas que participaron de la encuesta.

Tabla 2

Género de los operadores de derecho encuestados

	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	15	50,0
Masculino	15	50,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del cuestionario.

- De acuerdo a la tabla N° 2, el 50% de los encuestados son del sexo femenino y el otro 50% es del sexo masculino.

Además, la tabla N° 3 muestra la distribución de los encuestados según el puesto laboral.

Tabla 3

Puesto laboral de los operadores de derecho encuestados

Puesto Laboral	Frecuencia	Porcentaje
Abogado Penalista	17	56,7
Fiscal Provincial	4	13,3
Fiscal Adjunto	9	30,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada

La información que nos brinda la tabla N° 3 es la siguiente:

- Del total de los encuestados, 17 son abogados penalistas que representan el 56,7 % del total de los participantes del estudio.
- El 13.3 % de los encuestados que equivalen a 4 individuos, trabaja como fiscal provincial en la Sede Fiscal de Chachapoyas.
- Hay nueve fiscales adjuntos que representan el 30 % del total de participantes de la encuesta.

Contrastación de Hipótesis:

En la presente investigación, la variable Proceso inmediato está constituido de las siguientes dimensiones:

- Regulación jurídica
- Eficacia
- Seguimiento y monitoreo

Para probar la primera hipótesis del presente trabajo de investigación cabe plantear lo siguiente:

- **Plantear hipótesis**
H0: La dimensión regulación jurídica del proceso inmediato no influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar

H1: La dimensión regulación jurídica del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar

- **Nivel de significancia**
 $\alpha = 5 \% = 0.05$

Para realizar dicho análisis, se utilizan los datos correspondientes a la variable independiente correspondiente a la dimensión regulación jurídica.

Tabla 4

Tabla de la escala de medición para la dimensión de regulación jurídica

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	3	10,0
Medio	13	43,3
Alto	14	46,7
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración a partir de los resultados obtenidos de la encuesta del proceso inmediato para la dimensión regulación jurídica.

A partir de los resultados de la tabla Nº 4, se pueden inferir las siguientes conclusiones:

- Un total de 3 especialistas en derecho, que equivalen el 10 % del total de los encuestados tiene una percepción baja en lo que respecta a la dimensión de la regulación jurídica del proceso inmediato de la sede fiscal de Chachapoyas.
- Son 13 los especialistas en derecho que laboran en la sede fiscal de Chachapoyas, donde su percepción acerca de la dimensión de regulación jurídica del proceso inmediatos es media.
- Finalmente, 14 especialistas en derecho tienen una alta percepción a cerca de la dimensión de regulación jurídica del proceso inmediato en la sede fiscal de Chachapoyas.

Para dar respuesta a la hipótesis planteada a cerca de la influencia de la dimensión regulación jurídica en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar se utilizará la prueba de Kendall.

“El coeficiente de correlación de Kendall es una medida no paramétrica de la correlación entre variables ordinales y muestras pequeñas. El signo del coeficiente indica la dirección de la relación y el rango de valores posibles es -1 a 1, de modo que el valor absoluto más alto indica una relación más fuerte” (Genest y Nelešhová, 2009).

La obtención del coeficiente de correlación de Kendall, requiere el uso de un paquete estadístico, para realizar esta investigación se utilizará el software SPSS (Statistical Software Package for Social Sciences) para uso comercial.

Tabla 5

Prueba de correlación de Kendall para la dimensión de regulación jurídica

	Dimensión: regulación jurídica	Delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar)
Tau_b de Kendall	Dimensión: regulación jurídica	Coeficiente de correlación
		1,000
		0,676
		Sig. (bilateral)
		.
		0,012
		N
		30
		30
	Delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar	Coeficiente de correlación
		0,676
		1,000
		Sig. (bilateral)
		0,012
		.
		N
		30
		30

Fuente: Resultados obtenidos con el software SPSS utilizando los datos de la encuesta para la dimensión de regulación jurídica.

En concordancia con los resultados de la tabla N° 5, y el planteo de hipótesis, el coeficiente de correlación de Kendall es de 0.676; lo que revela que hay una correlación moderada entre la dimensión de regulación jurídica del proceso inmediato y la variable del delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

Asimismo, el p-valor, de la prueba de hipótesis de Kendall es inferior al valor $\alpha > 0.012$; lo que implica que se rechaza la hipótesis nula, asumiendo que la dimensión regulación jurídica del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar

Seguidamente probaremos la segunda hipótesis específica, para lo cual nos planteamos lo siguiente.

Prueba de hipótesis

- **H0:** La dimensión eficacia del proceso inmediato no influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar
- **H1:** La dimensión eficacia del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

Nivel de significancia

- $\alpha = 5 \% = 0.05$

En este caso se utilizarán los datos de la dimensión de eficacia del proceso inmediato para aceptar o rechazar la hipótesis nula.

Tabla 6

Tabla de la escala de medición para la dimensión eficacia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	13,3	13,3
Medio	23	76,7	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Elaboración a partir de los resultados para la dimensión Eficacia del proceso inmediato.

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N° 6, se pueden extraer las siguientes conclusiones.

- Aproximadamente el 13.3 % de los encuestados que representan un total cuatro individuos tiene una baja percepción de la eficacia del proceso inmediato en la sede fiscal de Chachapoyas en el año 2019.
- Por otro lado, 23 especialistas que son el 76.7% del total de los encuestados en derecho tienen una percepción media a cerca de la eficacia del proceso inmediato en la sede fiscal de Chachapoyas.
- Finalmente se concluye, que solamente tres individuos encuestados en la sede fiscal de Chachapoyas tienen una percepción alta en la eficacia del proceso inmediato.

También se utilizará la prueba de Kendall para probar la segunda hipótesis específica del presente trabajo de investigación.

Tabla 7

Prueba de correlación Kendall para la dimensión de eficacia del proceso inmediato

		Dimensión: Eficacia	Delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar
Tau_b de Kendall	Dimensión: Eficacia	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	30
	Delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar	Coeficiente de correlación	0,479*
		Sig. (bilateral)	0,031
		N	30

Fuente: Resultados obtenidos con el software SPSS utilizando los datos de la encuesta para la dimensión eficacia del proceso inmediato.

Los resultados de la tabla N° 7 se pueden interpretarse de la siguiente manera:

- El coeficiente de correlación entre la dimensión de eficacia del proceso inmediato y el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar es de 0.479, considerándose este valor como una correlación moderada.
- También se observa que el p-valor es igual 0.031, este valor es inferior a α , lo cual nos lleva a rechazar la hipótesis nula, asumiendo que la dimensión eficacia del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los

integrantes del grupo familiar en la sede fiscal de Chachapoyas en el año 2019.

La última hipótesis específica del presente trabajo de investigación es probar si la dimensión seguimiento y monitoreo del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas en el año 2019. Para lo cual se plantea lo siguiente:

Prueba de hipótesis

- **H0:** La dimensión seguimiento y monitoreo del proceso inmediato no influye positiva y significativamente en el delito agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.
- **H1:** La dimensión seguimiento y monitoreo del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

Nivel de significancia

- $\alpha = 5 \% = 0.05$

Para aceptar las hipótesis correspondientes, se van a analizar los datos correspondientes a la dimensión de seguimiento y monitoreo del proceso inmediato.

Tabla 8

Tabla de la escala de medición para la dimensión de seguimiento y monitoreo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	0	0,0	0,0
Medio	8	26,7	26,7
Alto	22	73,3	100,0
Total	30	100,0	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos para la dimensión seguimiento y monitoreo en el proceso inmediato.

De la tabla N° 8, se puede extraer las siguientes conclusiones.

- No hay ningún especialista en derecho donde su percepción sobre el seguimiento y monitoreo del proceso inmediato sea baja en la sede fiscal de Chachapoyas.
- Una percepción media tiene ocho encuestados sobre el seguimiento y monitoreo del proceso inmediato en la sede fiscal de Chachapoyas.
- Hay 22 especialistas en derecho de la sede fiscal de Chachapoyas donde su percepción sobre la dimensión de seguimiento y monitoreo del proceso inmediato es alta.

Para probar la hipótesis sobre la influencia de la dimensión de seguimiento del proceso inmediato en el delito agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, nuevamente se recurrirá a la prueba de Kendall, que la vez es un coeficiente de correlación.

Tabla 9

Prueba de correlación Kendall para la dimensión de seguimiento y monitoreo del proceso inmediato

			Dimensión: seguimiento y monitoreo	Delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar
Tau_b	Dimensión:	Coeficiente de	1,000	0,669
de	seguimiento	correlación		
Kendall	y monitoreo	Sig. (bilateral)	.	0,0028
		N	30	30
	Delito de	Coeficiente de	0,669	1,000
	agresiones	correlación		
	contra	Sig. (bilateral)	0,0028	.
	integrantes del	N	30	30
	grupo familiar			

Fuente: Resultados obtenidos con el software SPSS utilizando los datos de la encuesta para la dimensión seguimiento y monitoreo del proceso inmediato.

A partir de la tabla N° 9 se puede extraer la siguientes inferencias y conclusiones para la dimensión de seguimiento y monitoreo.

- De acuerdo a la tabla, se observa que el coeficiente de correlación de Kendall tiene un valor de 0.669. Este valor indica que existe una correlación moderada y positiva entre el seguimiento y monitoreo del proceso inmediato y el delito agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.
- El p-valor es de 0.0028, inferior al valor de α . Entonces existe evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula, asumiendo que la dimensión seguimiento y monitoreo del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito agresiones

en contra de los integrantes del grupo familiar en la sede fiscal de Chachapoyas del año 2019.

Finalmente queda probar la hipótesis general para dar respuesta al problema general del presente trabajo de investigación. Para lo cual se plantea el siguiente sistema de hipótesis.

Planteo de hipótesis

- **H0:** El proceso inmediato no incide positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019.
- **H1:** El proceso inmediato incide positiva y significativamente en el delito de Agresiones contra integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019

Nivel de significancia.

- $\alpha = 5 \% = 0.05$

Para realizar la prueba de hipótesis estadística, se van a utilizar la totalidad de los datos de la variable independiente de proceso inmediato y de la variable dependiente delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.

Tabla 10

Tabla de la escala de medición para la variable de proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0,0
Medio	12	40,0
Alto	18	60,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta aplicado a los especialistas en derecho de la sede fiscal de Chachapoyas.

De la tabla N° 10 se llega a las siguientes conclusiones.

- Ningún especialista en derecho tiene una percepción baja sobre el proceso inmediato en la sede fiscal de Chachapoyas.
- Hay 12 encuestados que tienen una percepción media sobre el proceso inmediato, ellos representan 40% del total de los participantes en el presente estudio. Todos ellos de la sede fiscal de Chachapoyas.
- Se observa a 18 encuestados que tienen una percepción alta sobre el proceso inmediato, ellos representan el 60% de todos los encuestados en la sede fiscal de Chachapoyas.

Y utilizando el software estadístico de SPSS se realiza la prueba de hipótesis utilizando la correlación de Kendall.

Tabla 11

Prueba de correlación Kendall para la variable proceso inmediato y delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar

			Proceso inmediato	Delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar
Tau_b de Kendall	Proceso inmediato	Coeficiente de correlación	1,000	0,365
		Sig. (bilateral)	.	0,020
		N	30	30
	Delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar	Coeficiente de correlación	0,365*	1,000
		Sig. (bilateral)	0,020	.
		N	30	30

Fuente: Elaboración propia utilizando el paquete estadístico de SPSS con los datos obtenidos en la encuesta realizada en la sede fiscal de Chachapoyas.

De la tabla N° 11 se realizan las siguientes conclusiones.

- El coeficiente de correlación de Kendall es de 0.365, lo que significa que existe una correlación baja entre el proceso inmediato y el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en la sede fiscal de Chachapoyas en el año fiscal del 2019.
- El p-valor es de 0.020, valor muy inferior al valor de alfa (α). Entonces existe una evidencia estadística suficiente para rechazar la hipótesis nula, se asume que el proceso inmediato incide positiva y significativamente en el delito de Agresiones contra integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019.

Tabla 12

Nivel de comisión del delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019

Casos de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas durante el año 2019				
Casos por el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar				
Etapas	cantidad	Porcentaje	Total	Porcentaje
Calificación	1	0.13		
Inv. Preliminar	49	6.28		
Ppio. Oport	1	0.13		
Archivo	667	85.51		
P. Inmediato	3	0.38		
Inv. Prep.	12	1.54		
Conc. Inv. Prep	3	0.38	3025	25.78
Sobreseimiento	2	0.26		
Acusación	20	2.56		
Audiencia	6	0.77		
Sentencia	12	1.54		
Reo	4	0.51		
Contumaz				
Total	780	100.00		

Fuente: Elaboración propia utilizando el paquete estadístico de Excel con los datos obtenidos de los casos ingresados durante el año 2019 en la sede fiscal de Chachapoyas.

De la tabla 12 se realizan las siguientes conclusiones:

- Durante el año 2019, se registraron 3,025 casos fiscales, de los cuales 780 casos fueron por el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar que representa un 25.78 del total.

- Del total (780) de los casos ingresados por el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar 682 se encuentran resueltos (Archivo, Principio de Oportunidad, sobreseimiento y sentencias) es decir, el 87.44%, siendo una elevada cantidad (85.51%) correspondiente a archivos y una baja cantidad de sentencias.
- Del total de los casos ingresados, 98 se encuentran en trámite (Calificación, investigación preliminar, investigación preparatoria, proceso inmediato, acusación, audiencia y con reo contumaz) lo cual representa el 12.56%.

V. DISCUSIÓN

La presente investigación está orientada a determinar la posibilidad de aplicar el proceso especial inmediato a fin de lograr una protección célere y eficaz respecto a las víctimas del delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, ello teniendo en cuenta la actual coyuntura social en el que se aprecia que los integrantes del grupo familiar constantemente son agredidos por otros miembros lo que hace notar que el proceso común con el que se está llevando a cabo las investigaciones por este delito no está siendo eficaz o persuasivo lo que hace pertinente que se utilicen otros recursos a fin de poder proteger a la víctima en un nivel de agresión leve y así evitar que se llegue a consecuencias fatales .

Por ello el objetivo general ha sido determinar la incidencia del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019. A través de la corroboración empírica realizada, se determinó los resultados siguientes.

A razón de los descubrimientos hallados, admitimos la hipótesis general, que establece que el proceso inmediato incide positiva y significativamente en el delito de Agresiones contra integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019 (ver tabla11)

Estos resultados guardan relación con lo que sostienen Sumiré (Perú, 2016), Hurtado (2015) y Neyra Flores, J. (2010) quienes señalan respecto al proceso inmediato, que este es un proceso especial distinto al común que lo torna más efectivo por su celeridad en su tramitación y la eliminación de algunas etapas del proceso común por otro lado,

también garantizan el cumplimiento de las sanciones penales. Ello es acorde con lo que en este estudio se halla.

Sin embargo, en lo que no coincide el presente estudio son respecto a los autores Carrasco (Perú, 2016), Cartagena (Perú, 2016), Salas (Perú, 2016) y Salas (Perú, 2016), quienes han señalado que el proceso inmediato vulnera la independencia del Ministerio Público, derechos de defensa del imputado, los plazos procesales deben ser modificados; por cuanto en este estudio no se han encontrado estos resultados conforme se puede apreciar en la tabla 04, respecto a la regulación jurídica, en el que la regulación jurídica del proceso inmediato y la variable del delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar influye positiva y significativamente, esto también permite colegir que para la población encuestada es correcta la redacción jurídica del proceso inmediato.

En lo que respecta a la eficacia del proceso inmediato y la variable agresiones contra los integrantes del grupo familiar, en este estudio se encontró que la dimensión eficacia del proceso inmediato influye positiva y significativamente ello teniendo en cuenta la percepción del 76.7% de los entrevistados (ver tabla 07) ello concuerda con lo establecido por Sumiré (Perú, 2016), Hurtado (2015), Neyra Flores, J. (2010), Carrasco (Perú, 2016), Cartagena (Perú, 2016), Salas (Perú, 2016) y Salas (Perú, 2016) respecto a la eficacia del proceso inmediato.

En lo que respecta a la influencia del seguimiento y monitoreo del proceso inmediato en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, el 73,3% de los encuestados tiene una percepción alta respecto al seguimiento y monitoreo del proceso inmediato en los delitos de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, por lo que la influencia es positiva y significativamente, si bien los autores antes mencionados no se han pronunciado respecto al monitoreo y

seguimiento, sin embargo, esta encuentra sustento en las políticas criminales del estado y las directivas emitidas por el Poder Judicial, así como por el Ministerio Público, en este último caso a través del observatorio de criminalidad .

Como resultado de la contrastación de la hipótesis, se concluye al 60% de confianza, existe evidencias estadísticas para afirmar que el proceso inmediato incide positiva y significativamente en el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar, en la sede fiscal de Chachapoyas, durante el año 2019, que al tratarse de un delito que no exige en demasía medios probatorios para acreditar su realización puede tramitarse a través del proceso inmediato y ello influirá positivamente en la protección a la víctima.

No obstante, a lo anterior expresado respecto a la influencia positiva y significativa del proceso inmediato en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, se aprecia que, del total de los casos ingresados a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, durante el año 2019, solo se ha incoado proceso inmediato en tres casos y en los más de ellos se ha resuelto archivándose las investigaciones.

Por otro lado, aún existen 98 casos que aún se encuentran en trámite, es decir, aún no han sido resueltos y uno de ellos aún se encuentra en la etapa de calificación no habiéndose iniciado investigación.

Es necesario precisar que, como toda investigación empírica sobrelleva a mostrar debilidades a superar en posteriores investigaciones en la presente línea de análisis. Entre ella se aprecia el tamaño de la muestra de estudio la cual fue reducida en atención al total de los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y la

carencia de abogados especialistas cuya elección fue realizada por la disposición y beneficio de las unidades de información; a ello hay que sumar que por el estado de emergencia sanitaria ha dificultado la obtención de material estadístico, por cuanto se estuvo en aislamiento social, con las limitaciones de equipos de cómputo y acceso a internet, por otro lado también se ha dificultado la obtención de datos respecto a los casos que registran en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, por cuanto se ha brindado información del sistema de gestión fiscal (SGF) en la que no es posible determinar qué casos han sido sentenciados en aplicación del P. Inmediato, para ello se requiere acceder a las carpetas en físico y revisar cada una a fin de determinar esta circunstancia como tampoco determinar los supuestos bajo los cuales se ha decidido iniciar proceso común y no especial y también los argumentos por las cuales se ha archivado las investigaciones teniendo en cuenta el porcentaje que representa.

Por otra parte, respecto a las fortalezas, se rescata el aspecto hetero-descriptivo y anónimo de los cuestionarios utilizados para la obtención de los datos, impidiendo que se produzca sesgos derivados de la varianza a la deseabilidad social, por otro lado, debido a la emergencia sanitaria provocada por el virus covid-19 y la prohibición de los contactos sociales, los datos en realidad fueron recolectados a través de cuestionarios a través de la plataforma Google Drive, lo cual disminuyó el tiempo en que normalmente se recaban los datos, asimismo ha permitido que las personas a las cuales se aplicó el cuestionario estén en un ambiente tranquilo a fin de poder obtener datos más confiables .

Si bien es cierto la presente investigación ha tenido como base la obtención de información respecto al tratamiento del proceso inmediato en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas en relación

al delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar durante el año 2019, ello no implica que los resultados de la misma no sea aplicable durante el presente año, así como mientras dure el estado de emergencia sanitaria ya que se ha evidenciado por los medios de comunicación diversos casos en los cuales pese al confinamiento social se ha presentado diversos casos de agresiones no solo contra las mujeres que ya de por si pertenecen al grupo familiar, sino también a otros miembros y en mayor medida a los niños y adolescentes lo cual nos permite a la luz del derecho penal situaciones como las que estamos describiendo son grandes flagelos que azotan nuestras sociedades y generan repudio y una alarma social la ampliación del proceso inmediato para este delito como política criminal permitirá mitigar la frecuencia en la comisión de este delito y la extrema violencia que en general se da por factores culturales, ideológicos que han anidado por mucho tiempo situaciones de violencia dentro de una sociedad patriarcal, etnocentrista, esto es la posición de dominio del varón frente a las mujeres, ciertamente, son los aspectos biológicas, antropológica y culturales que nos tienen que dar cierto grado de discernimiento al momento de valorar estas situaciones .

Los tratados internacionales y las leyes locales recogen normas encaminadas a la protección a la familia, lamentablemente en la práctica, en la realidad, dista de ser así, por ello se deben dar mecanismos para proteger y tutelar a la población vulnerable de la sociedad (la familia) en sus bienes jurídicos afectados en este caso la integridad física y psicológica, donde se presentan relaciones de poder, de sumisión que dan cierto grado de superioridad de una persona sobre otra.

No debe perder de vista que lo que se trata de evitar es un ciclo de violencia y de la impunidad frente a estas acciones violentas que se

producen dentro del núcleo familiar, buscando prevención y represión, entendida la represión ésta se retrotrae al pasado para restablecer el orden social y jurídico alterado por la comisión del delito, en cambio la prevención mira a futuro a perspectiva y no retrospectiva como políticas criminales destinadas siempre a la protección de la víctima y descartar todas las formas de violencia y discriminación en la familia y fortalecer el trabajo en los procesos penales y penales.

VI. CONCLUSIONES

5.1 En este trabajo de investigación se determinó que el proceso inmediato incide positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019, encontrando que el 60% de los especialistas en derecho penal tienen una percepción alta, mientras que un 40 % tiene una percepción media.

Lo anterior permite confirmar la hipótesis general por cuanto existe una relación positiva y significativa entre el Proceso Inmediato y el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, descartando la hipótesis general nula.

5.2 En lo referente a la incidencia de la dimensión regulación jurídica del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019, se determinó que el 46.7% de los especialistas tienen una percepción alta, mientras que el 43.3% tienen una percepción media, lo cual permite confirmar la hipótesis específica respecto a que la dimensión regulación jurídica del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

5.3 Por otro lado respecto a la incidencia de la dimensión eficacia del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019; se determinó que el 10% de los especialistas tienen una percepción alta, mientras que el 76.7% tienen una percepción media, lo cual permite confirmar la hipótesis específica respecto a que la dimensión regulación jurídica del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

5.4 Con respecto a la incidencia de la dimensión seguimiento y monitoreo del proceso inmediato en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019, se determinó que el 73.3% de los especialistas tienen una percepción alta, mientras que el 26.7%

tienen una percepción media, lo cual permite confirmar la hipótesis específica respecto a que la dimensión regulación jurídica del proceso inmediato influye positiva y significativamente en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

5.5 En relación al nivel de comisión del delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, en la Sede Fiscal de Chachapoyas, 2019, se ha determinado que durante el año 2019 se han registrado 3025 casos de los cuales 780 han sido por el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, existiendo 98 casos pendientes los que representa un 12.56%, asimismo se identificó que se registra 03 casos en los cuales se inició proceso inmediato, los cuales aún no están resueltos.

VII. RECOMENDACIONES

- Al personal fiscal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, así como para los abogados especialistas, se recomienda ante una denuncia por agresiones contra los integrantes del grupo familiar luego de realizadas las diligencias necesarias, requerir o solicitar el inicio del proceso inmediato.
- Se recomienda que además de ciertos supuestos, los legisladores también los consideren como supuestos para iniciar trámites inmediatos, incluidos los delitos de agresión a familiares.

REFERENCIAS

- Benavides Cadenillas, M (2018). *Evaluación de la aplicación del proceso inmediato respecto de la pena privativa de la libertad y propuestas alternativas. (Tesis para Maestría en derecho con mención en ciencias penales)*. Universidad Pedro Ruiz Gallo, Chiclayo-Perú.
- Bazalar Paz, V (2016). *Análisis del Acuerdo Plenario Extraordinario 2-2016/CIJ-116: Proceso Penal Inmediato reformado*. Lima: Gaceta Jurídica
- Burgos Alfaro, J (2016). *Apreciaciones Críticas al proceso Inmediato*. Lima, Gaceta Jurídica.
- Carrasco Meléndez, A. (2016). *La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable*. Lima: Universidad de Huánuco.
- Cartagena Humpiri , Y. B. (2016). *Tesis: La aplicación del proceso inmediato a raíz de la modificatoria del decreto legislativo N°1194 colisiona con el derecho de defensa, en los juzgados penales de la provincia de Sicuani: Un análisis a partir de la experiencia*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Cubas Villanueva, V. M. (2017). *El proceso inmediato*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Gálvez Villegas, T. A. (2010). *Código Procesal Penal, Tomo II, Segunda Edición*. Lima: Jurista Editores.

Muguerza Casas, I.A (2017). *Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en Distrito Judicial Tacna – 2017*(Tesis post grado). Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.

Neyra Flores, J. A. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal*. Lima: Idemsa.

Oré Guardia, A. (2016). *El Nuevo Proceso Penal Inmediato: Flagrancia, confesión y suficiencia de elementos de convicción*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Oscar, O. D. (2015). *Medidas Cautelares en Violencia Familiar*. Buenos Aires-Argentina: Ediciones Jurídicas Eduardo Leca Editores.

Hurtado Huaila, A & Reyna Alfaro, L (2015). *El Proceso Inmediato: Valoraciones político-criminales e implicancias forenses del D. Leg. N° 1194*. (4°. Ed) Tomo 76. Lima, Gaceta Penal y Procesal Penal.

Oré Guardia, A (2016). *El Nuevo Proceso Penal Inmediato: Flagrancia, confesión y suficiencia de elementos de convicción*. (1°.ed). Lima, Gaceta Jurídica S.A.

Reátegui, J., Rolando, R., & Juárez, C. (2016). *El proceso penal inmediato en casos de flagrancia delictiva, Comentarios a partir del Decreto Legislativo N° 1194*. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L.

Salas Arenas, J. L. (2016). *El Proceso Inmediato*. *Lex N° 18*, 25.

San Martín Castro, C. (2015). *Derecho Procesal Penal. Lecciones conforme al Código Procesal Penal de 2004*. Lima: INPECCP-Jurista Editores.

Sumire López, E. (2016). *Las Garantías y la Eficacia en el Proceso Inmediato*. *Revista Informativa de Actualidad Jurídica Ius in Frangenti N°2*, 39.

Ley N° 30364. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 16 de noviembre de 2015.

Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Diario oficial el peruano, Lima, Perú, 26 de julio de 2016.

Acuerdo Plenario 05-2016/CIJ-116. *Delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.* Diario oficial el peruano, Lima, Perú, 17 de octubre de 2017.

Acuerdo plenario 09-2019/CIJ-116. *Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Principio de oportunidad, acuerdo reparatorio y su problemática de su punición.* Diario oficial el peruano, Lima, Perú, 01 de octubre de 2019.

ANEXOS

ANEXO N° 01

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
PROCESO INMEDIATO	<p>“La Corte Suprema, en el ACUERDO PLENARIO EXTRAORDINARIO N° 2-2016/CIJ-116 indica que “se refiere a un proceso especial y de un método de abreviación procesal que busca evitar sobre todo en aquellos casos que, por sus propias peculiaridades no hacen falta mayores actos de</p>	<p>La variable se medirá a través de un cuestionario aplicado a la muestra objeto de estudio, la cual facilitará calcular el nivel de eficacia del proceso inmediato y de 3 dimensiones: regulación jurídica, eficacia y</p>	Regulación Jurídica	Redacción	¿En el ordenamiento jurídico peruano la legislación concerniente al proceso inmediato es redactada correctamente?	Ordinal Bajo Medio alto
				Pertinencia	¿En el ordenamiento jurídico peruano la legislación del proceso inmediato es pertinente?	
				Coherencia	¿En el ordenamiento jurídico peruano la legislación del proceso inmediato es coherente?	
				Adecuación	¿En nuestro ordenamiento jurídico nacional se legisla adecuadamente el proceso inmediato?	

<p>investigación los trámites innecesarios.” El autor Reátegui (2016) señala que este tipo de proceso “tiene como finalidad, como puede desprenderse de su concepto, la simplificación de las etapas del proceso penal común, entre ellas la investigación preparatoria y etapa intermedia, desarrollándose solamente la etapa de juzgamiento. De esta manera, el proceso inmediato tiene como propósito</p>	<p>seguimiento y monitoreo Para la evaluación de la variable se tendrá en cuenta intervalos de las escalas.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Comprensión</p>	<p>¿En nuestro ordenamiento jurídico nacional se logra comprender correctamente la normativa del proceso inmediato?</p>
			<p>Simplificación Procesal</p>	<p>¿Permite el proceso inmediato simplificar la carga procesal?</p>
				<p>¿Permite el proceso inmediato economizar y descongestionar el sistema judicial logrando resultados de mayor eficiencia?</p>
			<p>Satisfacción</p>	<p>¿Brinda el proceso inmediato una satisfacción oportuna de los intereses de la víctima?</p>
				<p>¿Los trámites del proceso inmediato se hacen bajo un procedimiento de calidad?</p>

<p>brindar una pronta solución a los conflictos de relevancia penal, siempre, claro está, que nos encontremos dentro de los supuestos en los que procede este proceso. (p. 50).</p> <p>Este es diferente al proceso común, por cuanto su objeto es abreviar y apresurar las etapas del proceso penal, produciéndose en los procesos en los cuales no es necesario desarrollar</p>			<p>Conveniencia Social</p>	<p>¿Permite el proceso inmediato prescindir de un proceso penal tradicional por las posibilidades de reinserción social del imputado?</p>
			<p>Razonabilidad</p>	<p>¿El proceso inmediato permite racionalizar la persecución penal frente a los escasos recursos públicos disponibles?</p>
		<p>Seguimiento y Monitoreo</p>	<p>Monitoreo</p>	<p>¿Se monitorea constantemente los procesos inmediatos aplicados a los procesos de agresiones contra los integrantes del grupo familiar durante el año de ejercicio fiscal?</p>

	<p>una investigación extensiva, por lo que el Ministerio Público puede acusar inmediatamente (Hurtado, 2015, p. 15)</p>				<p>¿Se realiza en la entidad un registro del promedio de procesos de agresiones contra los integrantes del grupo familiar tramitados vía proceso inmediato?</p>	
					<p>¿Se reportan las debilidades detectadas del proceso de monitoreo de la aplicación del proceso inmediato?</p>	
				<p>Evaluación</p>	<p>¿Elabora la entidad documentos para evaluar la forma en que se viene aplicando el proceso inmediato en los procesos de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?</p>	
					<p>¿Realiza la entidad una actualización de las cifras estadísticas sobre el número de procesos agresiones contra los integrantes del grupo</p>	

					familiar resuelto mediante proceso inmediato?
					¿Existe accesibilidad a los resultados de la evaluación?

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE	La ley 30364, define a la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar a la acción, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce	La variable se calculará a través de un cuestionario aplicado a la muestra objeto de investigación, la cual permitirá calcular el nivel de solución de conflicto por el delito agresiones	Legal	Tratamiento legal	<p>¿Es adecuado y específico el tratamiento legal brindado al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar nuestro ordenamiento jurídico legal?</p> <p>¿La normativa vigente permite identificar los elementos necesarios para la configuración del delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?</p>	

LAS MUJERES	<p>en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la violencia física es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Violencia psicológica es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la</p>	<p>en contra de las mujeres y de 3 dimensiones: Legal, aspectos probatorios y factores. Para la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.</p>		Control de Legalidad	<p>¿Se ejerce un control de legalidad del tipo penal al tipificar el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?</p> <p>¿Se aplican correctamente los principios y normas básicas para lograr establecer la configuración del delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?</p>	Ordinal Bajo Medio alto
				Aspectos probatorios	Testimonio de la víctima	
			Evaluación Médica y psicológica expedido en centros de salud o CEM		¿Es considerada las evaluaciones no realizadas en el instituto de Medicina Legal como una pericia técnica con valor probatorio en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?	
					¿Se tiene en cuenta criterios individuales y circunstanciales para	

<p>persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que requiera para su recuperación. Finalmente, violencia sexual es la acción de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran</p>		Criterios	lograr hacer del tipo penal uno de peligro concreto?
	Factores	Psicológico	¿La euforia y el descontrol colaboran en la producción del delito de agresiones contra de los integrantes del grupo familiar?
			¿La falta de responsabilidad y autoestima colaboran en la producción del delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar?
	Cultural	¿La falta de educación en el trato familiar colabora en la producción del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar?	

	penetración, o contacto físico alguno.				¿La ausencia de valores ético- morales colabora en la producción del delito de agresiones contra de los integrantes del grupo familiar?
				Social	¿La falta de control de la administración Pública colabora en la producción del delito de agresiones contra de los integrantes del grupo familiar?
					¿Los estereotipos de género, poder y autoridad colabora en la producción del delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?

ANEXO N° 02

CUESTIONARIO DE PROCESO INMEDIATO

Edad: _____ **Sexo:** Masculino [] Femenino [] **Puesto**

Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer el nivel de proceso inmediato. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema fiscal.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 16 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces ocurren estas situaciones en tu centro de trabajo.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa totalmente en desacuerdo (0)
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa EN DESACUERDO (1)
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (2)
- Si está de acuerdo, marca la alternativa DE ACUERDO (3)
- Si está en completamente de acuerdo, marca la alternativa TOTALMENTE DE ACUERDO (4)

N°	Ítems/ Dimensiones	TED	ED	NDNA	DA	TA
	Dimensión 1: Regulación Jurídica					
1	En nuestro ordenamiento jurídico nacional la normativa del proceso inmediato es redactada correctamente					
2	En nuestro ordenamiento jurídico nacional la normativa del proceso inmediato es pertinente					
3	En nuestro ordenamiento jurídico nacional la normativa del proceso inmediato es coherente					
4	En nuestro ordenamiento jurídico nacional se legisla adecuadamente el proceso inmediato					

5	¿En nuestro ordenamiento jurídico nacional se logra comprender correctamente la normativa del proceso inmediato?					
	Dimensión 2: Eficacia					
6	Permite el proceso inmediato simplificar la carga procesal					
7	Permite el proceso inmediato economizar y descongestionar el sistema judicial logrando resultados de mayor eficiencia					
8	Brinda el proceso inmediato una satisfacción oportuna de los intereses de la víctima					
9	Los trámites del proceso inmediato se hacen bajo un procedimiento de calidad					
10	Permite el proceso inmediato prescindir de un proceso penal tradicional por las posibilidades de reinserción social del imputado					
11	El proceso inmediato permite racionalizar la persecución penal frente a los escasos recursos públicos disponibles					
	Dimensión 3: Seguimiento y Monitoreo					
12	La Fiscalía debe monitorear constantemente los procesos inmediatos aplicados a los casos agresiones contra integrantes del grupo familiar durante el año de ejercicio fiscal					
13	La Fiscalía debe realizar en la entidad un registro del promedio de procesos de agresiones contra integrantes del grupo familiar tramitados vía a través del proceso inmediato					
14	La Fiscalía debe reportar las debilidades detectadas del proceso de monitoreo de la aplicación del proceso inmediato					
15	La Fiscalía debe elaborar en la entidad documentos para evaluar la forma en que se viene aplicando el proceso inmediato en los procesos de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
16	La Fiscalía debe realizar en la entidad una actualización de las cifras estadísticas sobre el número de procesos de agresiones contra integrantes del grupo familiar resuelto mediante proceso inmediato					

ANEXO N° 03
CUESTIONARIO DE DELITO DE AGRESIONES CONTRA INTERNTES DEL
GRUPO FAMILIAR

Edad: _____ **Sexo:** Masculino [] Femenino [] **Puesto**

Laboral.....

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer el nivel del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema fiscal.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 13 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces ocurren estas situaciones en tu centro de trabajo.

- **Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa TOTALMENTE EN DESACUERDO (0)**
- **Si no está de acuerdo, marca la alternativa EN DESACUERDO (1)**
- **Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (2)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (3)**
- Si está en completamente de acuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (4)**

N°	Ítems/ Dimensiones	TED	ED	NDNA	DA	TA
	Dimensión 1: Legal					
1	El tratamiento legal brindado al delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar en nuestro ordenamiento jurídico legal es adecuado y específico.					

2	La normativa vigente permite identificar los elementos necesarios para la configuración del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
3	Se ejerce un control de legalidad del tipo penal al tipificar el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
4	Se aplican correctamente los principios y normas básicas para lograr establecer la configuración del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
	Dimensión 2: Probatorios					
5	Se debe considerar el testimonio del efectivo policial como una prueba esencial en el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
6	Se debe considerar la evaluación Médica y psicológica expedido en centros de salud o CEM como una pericia técnica con valor probatorio en el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
	Dimensión 3: Factores					
8	La euforia y el descontrol colaboran en la producción del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
9	La falta de responsabilidad y autoestima colaboran en la producción del delito agresiones contra integrantes del grupo familiar					
10	La falta de educación en el trato familiar colabora en la producción del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar.					
11	La ausencia de valores éticos morales colabora en la producción del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
12	La falta de control de la administración Pública colabora en la producción del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar					
13	Los estereotipos de género, poder y autoridad colabora en la producción del delito agresiones contra integrantes del grupo familiar					

ANEXO 04

Escalas de valoración de las variables del cuestionario

Escala Likert	Valoración	Nivel de interpretación de los resultados
4	Totalmente en desacuerdo (TED)	<ul style="list-style-type: none">• Bajo• Medio• Alto
3	En desacuerdo (ED)	
2	Ni en desacuerdo ni de acuerdo (NDNA)	
1	De acuerdo (DA)	
0	Totalmente de acuerdo (TA)	

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 06

Resultados de confiabilidad prueba piloto

Resultados de Confiabilidad de Encuesta 01:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	6	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	6	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,850	16

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
i1	34,83	47,767	,709	,828
i2	34,67	43,867	,858	,816
i3	35,50	48,300	,541	,837
i4	35,67	49,467	,569	,836
i5	35,50	54,700	,069	,864
i6	35,17	44,567	,848	,817
i7	35,33	45,867	,825	,821
i8	34,83	49,367	,421	,845
i9	35,50	49,900	,583	,836
i10	35,17	47,367	,843	,823
i11	35,00	40,800	,931	,807
i12	34,83	63,767	-,584	,889
i13	34,67	59,067	-,336	,867
i14	34,50	54,700	,298	,849
i15	34,50	54,700	,298	,849
i16	34,33	50,667	,622	,836

Según los resultados se aprecia que la encuesta 01 es confiable

Resultados de Confiabilidad de Encuesta 02:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	6	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	6	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,104	12

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
i1	22,83	14,967	-,744	,397
i2	23,00	10,000	,071	,073
i3	22,67	12,267	-,369	,215
i4	23,17	8,567	,290	-,077 ^a
i5	22,83	9,367	,144	,023
i6	22,83	17,367	-,870	,519
i7	23,00	8,400	,386	-,122 ^a
i8	22,50	10,700	-,037	,130
i9	23,17	6,967	,629	-,347 ^a
i10	22,50	10,700	-,037	,130
i11	23,33	5,867	,659	-,525 ^a
i12	23,17	6,967	,629	-,347 ^a

a. El valor es negativo debido a una covarianza promedio negativa entre elementos. Esto viola los supuestos del modelo de fiabilidad. Podría desea comprobar las codificaciones de elemento.

Según los resultados, se observa que la encuesta 02 no es confiable (alfa de Cronbach= 0,10)

Revisar y replantear los ítems 1,3,6,8 y 10.

ANEXO 07

Evidencia de datos obtenidos de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas

ESTADISTICA DE TIPOS DE DELITOS POR GENERICA, SUB-GENERICA Y ESPECIFICA		Ministerio Público SGF	
DESDE :01/01/2019 HASTA : 31/12/2019			
JALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CHACHAPOYAS(NC)			
DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA		4	106
FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL		10	79
FALSIFICACION DOCUMENTARIA, HACE EN TODO O PARTE UN DOCUM		37	
SUPRESION, DESTRUCCION U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTOS EN		2	
USO DE DOCUMENTO FALSO O FALSIFICADO COMO SI FUERA LEGITIM		2	
FALSIFICACION DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS OFICIALES		0	1
FABRICACION FRAUDULENTA O FALSIFICACION DE SELLOS O TIMBRE		1	
DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD		0	9
DESAPARICION FORZADA		4	7
PADECE DE CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD		1	
SE ENCUENTRA EN ESTADO DE GESTACION		1	
TIENE MENOS DE 18 AÑOS O ES MAYOR DE 60 AÑOS DE EDAD		1	
DISCRIMINACION		0	2
DISCRIMINACION		2	
DELITOS CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO Y ORDEN CONSTITUCIONAL		0	1
REBELION , SEDICION Y MOTIN		0	1
MOTIN		1	
LEY N° 30096, LEY DE DELITOS INFORMATICOS		4	41
DELITOS CONTRA DATOS Y SISTEMAS INFORMATICOS		9	16
ACCESO ILICITO (ACCEDER A UN SISTEMA INFORMATICO, EXCEDIEND		2	
ACCESO ILICITO (ACCEDER SIN AUTORIZACION A SISTEMA INFORMAT		2	
ACCESO ILICITO (EL QUE DELIBERADAMENTE E ILEGITIMAMENTE ACC		1	
ATENTADO CONTRA LA INTEGRIDAD DE DATOS INFORMATICOS (EL QL		1	
ATENTADO CONTRA LA INTEGRIDAD DE SISTEMAS INFORMATICOS (IN		1	
DELITOS INFORMATICOS CONTRA EL PATRIMONIO		10	20
FRAUDE INFORMATICO		8	
FRAUDE INFORMATICO (AFECTACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO I		1	
FRAUDE INFORMATICO (EL QUE DELIBERADA E ILEGITIMAMENTE PROC		1	
DELITOS INFORMATICOS CONTRA LA INDEMNIDAD Y LIBERTAD SEXUALES		0	1
PROPOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOL. CON FIN SEXUAL (MENOR DE 14 AÑ		1	
Total Delitos Ingresados como Especificos :		2,161	
Total Delitos Ingresados como Sub-Genéricos :		790	
Total Delitos Ingresados como Genéricos :		74	
Total Delitos Ingresados :		3,025	



CARGA LABORAL POR DELITO ESPECÍFICO
DEL:01/01/2019 AL: 31/12/2019
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CHACHAPOYAS(NCPP)

Ministerio Público
FPFC-CHACHAPOYAS(NCPP)
SGF

Nº	Nº de Caso	Fecha de Ingreso	Estado	Tipo de Caso
1	1206014503-2018-745-2	20/02/2019	CUADERNO DE EJECUCION DE SENTENCIA PENDIENTE DELITO(S) : LESIONES (CULPOSAS)	EJECUCION DE
2	1206014503-2018-1647-1	04/01/2019	D.P.C. (CONDUCCION, OPERACION O MANIOBRA DE VEHICULO MOTORIZA CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES CULPOSAS (GRAVES)	DENUNCIA
3	1206014503-2018-1685-1	21/02/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES CULPOSAS (GRAVES)	DENUNCIA
4	1206014503-2018-1685-2	21/02/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES CULPOSAS (GRAVES)	DENUNCIA
5	1206014503-2018-1890-1	06/05/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS DE ASISTE	DENUNCIA
6	1206014503-2018-2378-1	01/03/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : FORMAS AGRAVADAS(LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR) LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS DE ASISTE	DENUNCIA
7	1206014503-2018-2439-1	18/06/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
8	1206014503-2018-2626-1	06/03/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
9	1206014503-2018-2814-1	24/06/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
10	1206014503-2018-2829-1	16/01/2019	CON ARCHIVO (CALIFICA) DELITO(S) : LESIONES (CULPOSAS)	DENUNCIA
11	1206014503-2018-2840-1	09/01/2019	CON ARCHIVO (CALIFICA) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
12	1206014503-2018-2852-1	16/01/2019	CON ARCHIVO (CALIFICA) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
13	1206014503-2018-2874-1	14/01/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS DE ASISTE	DENUNCIA
14	1206014503-2018-2889-1	21/03/2019	CUADERNO DE EJECUCION DE SENTENCIA PENDIENTE DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	EJECUCION DE
15	1206014503-2018-2908-1	05/07/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
16	1206014503-2019-14-0	03/01/2019	CON ARCHIVO (CALIFICA) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
17	1206014503-2019-32-0	07/01/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
18	1206014503-2019-34-0	07/01/2019	CON ARCHIVO (PRELIMINAR) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
19	1206014503-2019-35-0	07/01/2019	CON ARCHIVO (CALIFICA) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
20	1206014503-2019-39-0	07/01/2019	CON ARCHIVO (CALIFICA) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA
21	1206014503-2019-41-0	07/01/2019	CON ARCHIVO (CALIFICA) DELITO(S) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGR	DENUNCIA

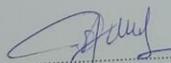
ANEXO 8

Matriz de validez de instrumentos

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Proceso Inmediato
OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel de proceso inmediato
DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:
VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
	X			


FIRMA DEL EVALUADOR
Mag. Carmen Rosa Alarcón Montenegro

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

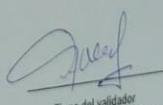
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación):

(Consignar ciudad), 24 de Setiembre del 2020.


Firma del validador
Mag. Carmen Rosa Alarcón Montenegro

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Delito de Agresiones Contra Integrantes del Grupo Familiar.

OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar.

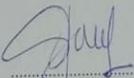
DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
	X			


.....
FIRMA DEL EVALUADOR
Mag. Carmen Rosa Alarcón Montenegro

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

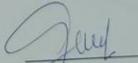
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

(Consignar ciudad), 24 de Setiembre del 2020.


.....
Firma del validador
Mag. Carmeh Rosa Alarcón Montenegro

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Proceso Inmediato

OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel de proceso inmediato

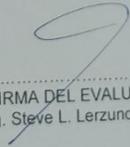
DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
	X			


FIRMA DEL EVALUADOR
Mg. Steve L. Lerzundi Rivera

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación):

(Consignar ciudad), 24 de Setiembre del 2020.


Firma del validador
Mg. Steve L. Lerzundi Rivera

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Delito de Agresiones Contra Integrantes del Grupo Familiar.

OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar.

DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
	X			



.....
FIRMA DEL EVALUADOR
Mg. Steve L. Lerzundi Rivera

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aprobable No aplicable Aplicables después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez evaluador Dr. Mg:

DNI:

Formación académica del evaluador: (asociado a su calidad de experto en la materia y propiedad de investigación)

(Contemplar ciudad) 24 de Setiembre del 2020.

Mg. Steve J. Estrada Rivera
Firma del evaluador

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Proceso Inmediato

OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel de proceso inmediato

DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
	X			

Mstr. EVELYN DENISSE MENDOZA TEJADA

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

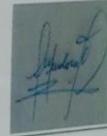
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación):

Chachapoyas, 29 de octubre del 2020.



Mstr. EVELYN DEMISE MENDOZA TEJADA

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Delito de Agresiones Contra Integrantes del Grupo Familiar.
OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar.
DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:
VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
X				



.....
Mstr. EVELYN DENISSE MENDOZA TEJADA

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación):

Chachapoyas, 29 de octubre del 2020.



.....
Mstr. EVELYN DENISSE MENDOZA TEJADA

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Proceso Inmediato
OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel de proceso inmediato
DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:
VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
X				


Jose Luis Semillán Carrasco
ICAL Nº 4835
FIRMA DEL EVALUADOR

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

(Consignar ciudad), 24 de Setiembre del 2020.


Jose Luis Semillán Carrasco
ICAL Nº 4835
Firma del validador

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Delito de Agresiones Contra Integrantes del Grupo Familiar.
OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar.
DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:
VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
X				


José Luis Samillán Carrasco
ICAL Nº 4835
FIRMA DEL EVALUADOR

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

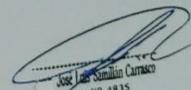
Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación):

(Consignar ciudad), 24 de Setiembre del 2020.


José Luis Samillán Carrasco
ICAL Nº 4835

Firma del validador

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Proceso Inmediato

OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel de proceso inmediato

DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
	X			


.....
JAVIER EDWIN DAMIANO NEPO
ICAL 4537
.....
MAESTRO COMC.....
FIRMA DEL EVALUADOR

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

(Consignar ciudad), 24 de Setiembre del 2020.


.....
JAVIER EDWIN DAMIANO NEPO
ICAL 4537
.....
MAESTRO COMC.....
Firma del validador

MATRIZ DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de Delito de Agresiones Contra Integrantes del Grupo Familiar.
OBJETIVO: Recoger información para establecer el nivel del delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar.
DIRIGIDO A: Personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y abogados expertos en derecho penal
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:
VALORACIÓN: (Marcar con una "X")

MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
	X			


JAVIER EDUARDO DAMIAN NEPO
N.º AL. 4337
MAGISTER. CONG.
Firma del validador

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ESCALA

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

DNI:

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

(Consignar ciudad), 24 de Setiembre del 2020.


JAVIER EDUARDO DAMIAN NEPO
N.º AL. 4337
MAGISTER. CONG.
Firma del validador